

14RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., diciembre dieciocho (18) de dos mil veintitrés (2023)

Radicación 11001 3103 022 2023 00318 00

1. La parte actora estese a las cautelas ordenadas en auto de noviembre 30 de 2023 (pdf.21) donde se decretaron los secuestros reclamados.

2. Secretaría proceda a liquidar las costas del trámite.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

CBR

Firmado Por:
Diana Carolina Ariza Tamayo
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 022
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **311ec45a96b5a08137a107f19f306dbafc2ae96c05e954681eb7a597b95c0f41**

Documento generado en 18/12/2023 04:32:44 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>